Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 28/2013

SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y FERERTERÍA PERGAL DEL SEÑOR JOSÉ PEREIRA CARDENA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2013, "ADQUISICIÓN DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS" – (ID 257360).

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 912.542, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra la firma **FERRETERIA PERGAL**, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora c/ Pariri con RUC N° 811001-8, teléfono 021-558477 / 551959, representada para este acto por el **Sr. JOSÉ ARNALDO PEREIRA CARDENA** con C.I. N° 811.001, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el suministro de bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en los Anexos del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art.37, a de la Ley Nº 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	6	0	0	340	10	1	99	16.342.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **257360**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2013, "ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS" – (ID 257360)**, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue recomendada por el Informe de Evaluación de fecha **26** de **julio** de 2013.

Ferretería **PERGAL**
Av. Fernando de la Mora 1240 c/ Bartolome de las Casas
Tel.: 551.959

COMANDANCIA

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 28/2013

SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y FERERTERÍA PERGAL DEL SEÑOR JOSÉ PEREIRA CARDENA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2013, "ADQUISICIÓN DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS" – (ID 257360).

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	26121635-006	Cable multifilar	Impaco	Paraguay	Metros	376	Rollos de 100 mts.	1.850	695.600
2	26121635-006	Cable multifilar	Impaco	Paraguay	Metros	370	Rollos de 100 mts.	2.600	962.000
3	26121635-006	Cable multifilar	Impaco	Paraguay	Metros	370	Rollos de 100 mts.	3.500	1.295.000
4	26121635-001	Cable cordón	Impaco	Paraguay	Metros	300	Rollos de 100 mts.	2.200	660.000
5	39121602-009	Llave termomagnetica	SICA	China	Unidad	10	Unidad	10.000	100.000
6	30181503-001	Ducha eléctrica	Lorenzetti	Brasil	Unidad	10	Unidad	75.000	750.000
7	30181503-002	Resistencia de ducha	Lorenzetti	Brasil	Unidad	30	Unidad	20.000	600.000
8	39111812-001	Llave de luz con punto y toma	Elektron	China	Unidad	30	Caja X 10 unidades	10.000	300.000
9	39121205-001	Canaleta plástica	Elektron	China	Unidad	30	Tiras x 6mts.	5.000	150.000
10	39101701-001	Lámpara fluorescente	Sylvania	Brasil	Unidad	200	Caja X 25 Unidades	4.500	900.000
11	39101701-001	Lámpara fluorescente	Sylvania	Brasil	Unidad	900	Caja X 25 Unidades	5.000	4.500.000
12	39101601-002	Foco económico	Sylvania	Brasil	Unidad	200	Unidad	10.000	2.000.000
13	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	Sylvania	Brasil	Unidad	200	Unidad	8.500	1.700.000
14	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	Sylvania	Brasil	Unidad	50	Unidad	8.500	425.000
15	39111501-002	Arrancador para fluorescente	Sylvania	Brasil	Unidad	199	Unidad	1.000	199.000
16	39121402-004	Ficha macho	Kalop	Argentina	Unidad	20	Unidad	2.500	50.000
17	39121402-005	Ficha hembra	Kalop	Brasil	Unidad	20	Unidad	2.500	50.000
18	26111702-002	Pilas alcalina AA	Eveready	Brasil	Unidad	100	Blister de 4 unidades	3.000	300.000
19	26111702-003	Pilas alcalina AAA de 1,5 V	Eveready	Brasil	Unidad	100	Blister de 4 unidades	2.500	250.000
20	26111702-012	Pila alcalina mediana	Eveready	Brasil	Unidad	30	Blister de 2 unidades	3.500	105.000
21	26111702-004	Pilas alcalina cuadradas de 9 Amm	Eveready	Brasil	Unidad	30	Unidad	5.000	150.000
22	39121402-006	Toma corriente	Sica	China	Unidad	10	Unidad	10.000	100.000
23	39121402-004	Ficha Macho	Sica	China	Unidad	10	Unidad	10.000	100.000
									16.341.600

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 16.341.600 (Guaraníes dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Ferretería **PERGAL**
Av. Fernando de la Mora 1240 c/ Bartolome de las Casas
Tel.: 551.959

COMANDANCIA

CONTRATO Nº 28/2013
SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y FERERTERÍA PERGAL DEL SEÑOR JOSÉ PEREIRA CARDENA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2013, "ADQUISICIÓN DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS" – (ID 257360).

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES (Art. 37 de de la Ley Nº 2051/03).
Plazo: 5 (cinco) días calendarios a partir de la recepción de las órdenes de servicio.
Lugar: Programa 2.6 Servicios Sociales – Hospital de Policía
Dirección: Avda. Mcal. López 1806 e/ Kubitschek
Teléfono: (021) 204-879

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La Tesorería 2.6 Servicios Sociales

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).
En el presente proceso no se aplican los anticipos. El oferente deberá presentar Declaración Jurada de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del presente contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. RETENCIONES
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1º de la Ley Nº 3438/07 que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).
Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

13.. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 28/2013

SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y FERERTERÍA PERGAL DEL SEÑOR JOSÉ PEREIRA CARDENA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2013, "ADQUISICIÓN DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS" – (ID 257360).

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay."

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 3 días del mes de setiembre de 2013.

JOSÉ ARNALDO PEREIRA CARDENA
C.I. Nº 811.001
FERRETERÍA PERGAL

Ferretería PERGAL
Av. Fernando de la Mora 1240 c/ Bartolome de las Casas
Tel.: 551.959

POLICÍA NACIONAL
COMANDANCIA

ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional